

asesnatos
maria L. Castelli

11 JUL 1984

SECRETARIA CRIMINAL

EN LO PRINCIPAL: Querrela. PRIMER OTROSI: Se tenga presente con el certificado que se acompaña. SEGUNDO OTROSI: Solicita diligencias. TERCER OTROSI: Se tenga presente. CUARTO OTROSI: Patrocinio y Poder.

ILTMO. SR. MINISTRO SUMARIANTE.

MARGARITA MUÑOZ CARRASCO, C.I. 4.489.141-7 de Santiago, casada, obrera POJH, domiciliada en San Luis de Macul, Avda. Las Torres 6455, Comuna Nuñoa de esta ciudad, al Sr. Ministro Sumariante DIGO:

Que vengo en interponer querrela criminal por los delitos cometidos en contra de mi hija MARIA LORETO CASTILLO MUÑOZ, C.I. 6.752.081-5 del Gabinete de Providencia, nacida el 10 de Septiembre de 1954, muerta la madrugada del día 18 de Mayo del presente año 1984, por la acción de explosivos.

Interpongo la querrela contra todos quienes resulten responsables de su secuestro y posterior homicidio mediante explosivos, en especial contra los individuos cuyas características físicas han podido ser conocidas por el testimonio de su conviviente (también víctima de los mismos hechos) Héctor Enrique Muñoz Morales.

LOS HECHOS:

El día Miércoles 17 de Mayo de 1984 mi hija estaba en su domicilio de Abruquil Nº 6178 Población Dávila de la Comuna de San Miguel, cuando en la noche llegó su conviviente ya individualizado. Después de acostar a los niños, deciden como a las 23,10 horas aproximadamente- salir hacia el Callejón Lo Ovalle (cercano a su domicilio) a comprar algo para comer. Después de hacerlo se regresaron a casa. Cuando ingresaron por Abruquil desde el Callejón Lo Ovalle -a media cuadra-

fueron interceptados por unos sujetos que, bajándose de un auto chico, los encañonan y rápidamente llegan más sujetos, se agrega un vehículo utilitario "Subaru".

A ambos los ingresan violentamente y quedan semi-acostados. Héctor E. Muñoz fue esposado. Ignoro si mi hija también. Igualmente ignoro si fue vendada su vista como a aquél.

El esposo de mi hija Héctor E. Muñoz describe a uno de los sujetos como: flaco, de bigotes, cara hue-suda, pelo crespo, negro. Todos llevaban brazalete amarillo.

Después de un trayecto que dura un tiempo indeterminable llegan a un recinto. Se abre un portón. Ingresan. Los hacen bajar. Suben 5 escalones, después bajan varios más. Llegan a una sala grande. Parece que había un mesón. Había harta gente (por el ruido de los movimientos).

Allí el rastro de mi hija es casi nulo. El esposo sólo cree sentir sus pasos.

Poco tiempo después -según relato de Héctor E. Muñoz- los subieron nuevamente a ambos -sentados- en "Subaru", y reiniciaron un viaje. El vehículo se para a la orilla de un camino. Había tierra en la berma. Se sienten vehículos. Empiezan a hacerlos subir un cerro. Había harta maleza. Pasan una especie de reja. El conviviente gritaba que no los mataran. El ve a intervalos, como a mi hija la tienen de espaldas y le pegan. Después la ve cuando la llevan hacia abajo. Es la última vez que la ve.

Lo que sigue esa noche fue el intento de matar a Héctor E. Muñoz mediante explosivos, ("una caja grande, una mecha grande y varias especies de velas grandes").

Mi hija es asesinada el día siguiente,

11 JUN 1984
SECRETARIA CRIMINAL

18 de Mayo alrededor de las 07,30 horas en un sitio eriazo u-
bicado en las cercanías de Santos Medel con Avenida Las Torres
en la Comuna de Pudahuel. Para matarla se usaron explosivos.
También se la colocó cerca de una torre de Alta Tensión del
tendido eléctrico como la noche del 16 y 17 de Mayo se preten-
dió hacer con Héctor E. Muñoz.

Cabe recordar que los medios de comunica-
ción al entregar la noticia de su muerte, en los primeros días
la trataron de extremista, terrorista y otros epítetos simila-
res.

Sólo el 25 de Mayo pude comprobar que
ella era la mujer explosionada en Pudahuel, cuando en el Ins-
tituto Médico Legal reconocí sus ropas. Lo propio hizo su hi-
jo de 12 años Héctor Reyes Castillo.

A pesar de esto, y para mayor certeza,
entregué a la 1ra. Fiscalía Militar -en causa Rol 689-84- su
cédula de identidad para que se comparara su huella digital
con uno de los dedos que quedaron después del efecto de la ex-
plosión. La Brigada de Homicidios comprobó también dactilar-
mente la identidad de mi hija y entonces procedí a retirarla
y darle sepultura.

En el secuestro de mi hija y en su muer-
te los autores han dado muestra de pertenecer a una organiza-
ción que cuenta con múltiples miembros, usan varios vehículos,
portaban brazalete amarillo, poseían un recinto bastante gran-
de. Actuaron bordeando la restricción vehicular existente en
esos días. Debe recordarse que Héctor E. Muñoz fue recogido
por una ambulancia a las 02,08 horas del día 17 de Mayo cerca
del cruce de las Avenidas Vitacura con Américo Vespucio.

No se sabe exactamente cuando terminaron

esa noche la macabra faena los ejecutores, pero todo - el SE-
CUESTRO y el HOMICIDIO FRUSTRADO, agregando el paso por un re-
cinto - duró desde las 23,10 horas hasta las -1,00 horas o más.

Al margen de quienes sean los autores ,
su actuar refleja profesionalismo, precisión para no causar
escándalo, premeditación (los estaban esperando al secuestrar
los, y tenían elegido el lugar del crimen).

EL DERECHO:

La acción de los hechores - obviamente un homicidio cali-
ficado - está subsumida dentro de la tipificación del delito
terrorista previsto en el Art. 1º numeral 3 de la Ley 18.314
recientemente dictada, que contiene una pena mayor (según re-
za el Art. 2º inciso segundo).

POR TANTO,

Y de acuerdo al Art. 93 y siguientes del Código de Proce-
dimiento Penal.

SOLICITO AL SR. Ministro Instructor:

Tener por interpuesta querrela criminal contra los que
resulten responsables de la muerte mediante explosivos, de mi
hija María Loreto Castillo Muñoz, ya individualizada, acceder
a tramitarla, y en definitiva una vez determinados los auto-
res, encargarlos reo, acusarlos y condenarlos y condenarlos
a la pena que correspondiere en derecho, con costas.

PRIMER OTROSI: Ruego a US. tener presente que siendo ascendien-
te de la ofendida con el delito, lo que pruebo con certificado
que acompaño, estoy exenta de rendir fianza de calumnia.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. tener presente que solicito para
la investigación que realizará, se efectúen las siguientes di-
ligencias:

A) En orden a identificar a los autores: confeccionar - por

17 JUL 1984
SECRETARIA FISCALIA

los peritos de Investigaciones - retrato hablado de aquel se-
cuestador claramente identificable para Héctor E. Muñoz.

B) En orden a comprobar el secuestro: Decreto de investigar
a la Brigada de Homicidios: en el lugar de los secuestros, los
testigos de la trayectoria de la víctimas por los lugares don-
de compraron, eventualidad de identificación de vehículos.

C) En orden a identificar el lugar del homicidio frustrado:
de Héctor E. Muñoz: reconocimiento de los sitios aledaños de
donde fue recogido por Carabineros esa noche.

Para tal efecto: recabar los partes de Carabineros remi-
tidos al 23º Juzgado del Crimen de Santiago, el parte de la
Posta de Urgencia del Hospital El Salvador, pedir al Servi-
cio de Urgencia de Ambulancia, el registro del traslado he-
cho por el movil 61 del lesionado Héctor Muñoz. Pedir iden-
tificación del chofer y ayudante y citarlos a declarar.

D) En orden a comprobar el homicidio de mi hija María Loreto
Castillo M.: a) Pedir protocolo de autopsia al Instituto Mé-
dico Legal; b) Pedir informes a la Brigada de Homicidios so-
bre la explosión que causó su muerte, plano del lugar, ante-
cedentes sobre la ubicación de los restos, etc...

TERCER OTROSI: Ruego a U.S. tener presente que para el even-
to que lo necesite, se pone a su disposición el video graba-
do con la Conferencia de Prensa que diera el sobreviviente
Héctor E. Muñoz M.

CUARTO OTROSI: Ruego a U.S. tener presente que designo aboga-
do patrocinante y confiero poder al abogado don Héctor Edo.
Contreras Alday, inscripción R2-5703 del Col. de Abogados ,
patente al día, domiciliado en Plaza de Armas 444 2º Piso,
de Santiago.